



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 55

De 14 de febrero de 2013

ACTA 1.466

Por el cual se modifica el plan de formación del programa de Especialización en Revisoría Fiscal, creada por el Acuerdo 13 de 18 de diciembre de 1996 y modificada por el Acuerdo 21 de 7 de diciembre de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la ley 30 de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico y, además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que de acuerdo con el decreto 1295 de 2010, los programas de posgrado deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado, deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social.

Que de acuerdo con el artículo 22 del decreto 1295 de 2010, los programas de especialización tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Que los programas de especialización, deben ajustarse a las condiciones mínimas de calidad que consagran la ley 1188 de 2008 y el decreto 1295 de 2010.

Que es propósito de la Universidad de Medellín, ofrecer programas actualizados acordes con el desarrollo científico-tecnológico y con las necesidades de la sociedad.

Que después de analizar el actual plan de estudios de la especialización, las necesidades del país y de los profesionales, se determinó que es necesario



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

actualizar el plan de formación del postgrado de Revisoría Fiscal, incluyendo nuevas asignaturas y ajustando el número de créditos.

ACUERDA:

Artículo primero. Estructura del plan de formación: El plan de formación del programa de Especialización en Revisoría Fiscal, lo integran en su orden las siguientes UOC (UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR).

- Auditoría y Control de la Organización
- Legislación y Políticas de Aseguramiento
- Gestión Tributaria organizacional
- Investigación

Artículo segundo. Relación de la Especialización en Revisoría Fiscal con el programa de pregrado en Contaduría Pública: El plan de formación de la Especialización en Revisoría Fiscal tiene directa relación con el plan de formación del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Medellín, en tanto que profundiza, a través de una línea de énfasis y de una línea de Investigación denominada "Formación del Contador Público", que contribuye al desarrollo de las habilidades, destrezas y competencias en el manejo de la auditoría y la revisoría fiscal, en los estudiantes.

Artículo tercero. Distribución del trabajo académico: El trabajo académico de los estudiantes de la especialización en revisoría fiscal, se organiza en créditos académicos de la siguiente manera:

UOC	INTEGRADOS	COMPLEMENTARIOS		Créditos Totales
		OBLIGATORIAS	FLEXIBLES	
Auditoría y Control de la Organización	Teoría contable 2 Créditos Teoría del control 2 Créditos	Introducción a la Revisoría Fiscal 2 Créditos Auditoría financiera 2 Créditos Auditoría operacional 2 Créditos	Sistemas de información 2 Créditos	12
Legislación y Políticas de Aseguramiento	Auditoría de Sistemas 2 Créditos	Auditoría de Gestión 2 Créditos Auditoría Medioambiental 2 Créditos	Comercio internacional 1 Créditos Estándares Internacionales 2 Créditos	9



Acuerdo 55 de 14 de febrero de 2013
(Acta 1.466)

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Gestión Tributaria organizacional	Derecho Constitucional 1 1 Créditos Auditoría Tributaria 2 Créditos	Revisoría Fiscal 2 créditos		5
Investigación		Seminario de T. de G. I 1C Seminario de T. de G. II 1C		2
Créditos por UOC	9	14	5	28
	35%	50%	15%	100%

Artículo cuarto. Plan de formación: El plan de formación se distribuirá en dos semestres lectivos en los cuales se organizarán las asignaturas de la Especialización de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE

MÓDULO	TD	TI	Créditos
Teoría contable	32	64	2
Teoría del control	32	64	2
Introducción a la Revisoría Fiscal	32	64	2
Auditoría Financiera	32	64	2
Sistemas de Información	32	64	2
Auditoría Operacional	32	64	2
Comercio Internacional	16	32	1
Seminario de Investigación I	16	32	1
TOTALES	224	448	14

SEGUNDO SEMESTRE

MÓDULO	TD	TI	Créditos
Auditoría de Gestión	32	64	2
Auditoría de Sistemas	32	64	2
Auditoría Medioambiental	32	64	2
Auditoría Tributaria	32	64	2
Derecho Constitucional	16	32	1
Revisoría Fiscal	32	64	2
Estándares Internacionales	32	64	2
Seminario de Investigación II	16	32	1
TOTALES	224	448	14



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo Primero: Componentes de interdisciplinariedad. La integración de diversas disciplinas y la generación de un diálogo de saberes y de procesos flexibles estarán orientados a responder a los principios de formación del Modelo Pedagógico de la Universidad. Dicho principio propone la solución de problemas complejos que reúnen elementos de índole político, científico, técnico, económico, social y ecológico, que rara vez pueden ser resueltos aisladamente. Lo anterior conlleva a la consolidación y permanencia de las líneas de investigación planteadas por los posgrados, desde los posgrados.

El Programa no sólo se orienta a la formación del saber, sino que también indaga sobre cómo se puede revertir ese saber en las acciones sociales. La responsabilidad social es inherente a todos los seminarios ofrecidos por la Especialización en Revisoría Fiscal, de modo que, se convierte en un elemento interdisciplinar.

El posgrado se centra en varias líneas de investigación pertenecientes a los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Dichas líneas son soportadas por los Grupos de Investigación de la misma Facultad: Grupo de Investigaciones en Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Contables - CIECA – Contaduría Pública, Grupo de investigaciones contables y gestión pública, GIIP. Negocios Internacionales GINI, Grupo de Economía Aplicada GEA, entre otros.

Artículo quinto. Organización del sistema de evaluación: Adóptese el sistema de evaluación aplicable a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Medellín, contenidos en el Acuerdo 19 de 7 de diciembre de 2006 y demás normas que lo llegaren a reformar. Cuya metodología se orienta a trabajos escritos, talleres individuales y grupales, evaluaciones escritas, y exposiciones.

Artículo sexto. Naturaleza del componente flexible: El componente flexible constituye la materialización del trabajo en créditos académicos para el programa de Especialización en Revisoría Fiscal.

Artículo séptimo. Días de trabajo y Club Tributario: En el segundo nivel de la Especialización en Revisoría Fiscal, se tiene definido un módulo de Auditoría Tributaria, el cual puede ser realizado en dos días, con el fin de fundamentar al estudiante de la especialización en los aspectos de actualidad en materia de tributación, al igual que en el manejo e interpretación de las principales normas tributarias, cuyo fin es darle un sentido gerencial al manejo tributario en las organizaciones en las cuales desarrollen su vida profesional. Cabe mencionar que los estudiantes de la especialización tienen la opción de participar activamente en el Club Tributario que tiene el programa de Contaduría Pública, espacio que fue creado con la finalidad de profundizar en el análisis, interpretación y profundización de los tributos Colombianos.

Artículo octavo. Tutorías de investigación: Son tutorías aquellas actividades de asesoría en investigación que los aspirantes a obtener su título como Especialista en Revisoría Fiscal soliciten con los asesores metodológico y



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

temático o con el Grupo de Investigaciones contables y gestión pública, del Programa de Contaduría Pública, con el propósito de definir el tema, el problema de investigación y en general los aspectos relacionados con la elaboración del anteproyecto o del proyecto final de la monografía o trabajo de grado que deben desarrollar los estudiantes de la especialización.

Artículo noveno. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 21 de 7 de diciembre de 2006.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

DERIVADO VIGENTE
DERIVADO MEDIANTE EL ACUERDO # 58 DE OCTUBRE 28 DE 2015